

18463 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tárrega y Lérida, con hijuela (V-2.973).

Don Antonio Fabregat Solsana solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tárrega y Lérida, con hijuela (V-2.973), en favor de «Auto Transportes Parellada, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.105-A.

18464 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Confrides, con hijuela (V-2.946).

«La Callosina, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Confrides, con hijuela (V-2.946), en favor de la Entidad «La Unión de Benisa, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 22 de mayo de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.106-A.

18465 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Prat Perla», en Port del Comte, término municipal de Pedrá y Coma (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 16 de julio de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «Port del Comte, S. A.», la concesión del telesquí «Prat Perla», en Port del Comte, término municipal de Pedrá y Coma (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 23 pesetas, por recorrido y viajero.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano que consta en el expediente con una superficie de 13 hectáreas 65 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.098-A.

18466 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Sucre», en Port del Comte (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «Port del Comte, S. A.», la concesión del telesquí «Sucre», en Port del Comte (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 38 pesetas, por viaje.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente de 71 hectáreas 98 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.094-A.

18467 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Prat Dunado», en Port del Comte, término municipal de Pedrá y Coma (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 16 de julio de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «Port del Comte, S. A.», la concesión del telesquí «Prat Dunado», en Port del Comte, término municipal de Pedrá y Coma (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 27 pesetas por recorrido y viajero.

C) Zona de influencia: Será la superficie delimitada en el plano que consta en el expediente de 12 hectáreas 20 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.097-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18468 ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se amplía el cuadro de analogías entre cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) se aprobaron las equivalencias y analogías entre cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Estimándose preciso ampliar el cuadro de analogías que han de regir para el nombramiento de Tribunales de oposiciones y Comisiones Especiales, así como para los concursos previos de traslados.

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto ampliar el cuadro de analogías aprobado por Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1972 y 18 de marzo de 1975, conforme al anexo que se une a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Equivalencias de cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio

Cátedras de distintas ramas:

— Grupo XV, «Mecánica técnica», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, con la del grupo XII, «Máquinas y Motores», de Escuelas de Ingeniería Técnica Minera.

— Grupo XX, «Legislación y Economía de la Empresa», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, con la del grupo XII, «Legislación y Economía», de Escuelas de Arquitectura Técnica.

— Grupo XVI, «Mecánica de fluidos», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, con la del grupo II, «Física», de Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola (sin reciprocidad).

— Grupo XV, «Mecánica técnica», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, con la del grupo XI, «Resistencia de